

CARACTERISTICAS DISTRIBUTIVAS, PRESUPUESTOS
FAMILIARES Y EL IMPACTO DISTRIBUTIVO DE
LAS TARIFAS PUBLICAS*

FERNANDO NAVAJAS** y ALBERTO PORTO***

1. Introducción

Los objetivos de eficiencia, financiamiento y equidad distributiva ocupan un lugar central en el diseño de políticas de precios de empresas públicas y de empresas privadas reguladas; el mismo lugar central tienen reservado en el diseño de estructuras impositivas¹. En esta nota se efectúa una discusión complementaria de un aspecto teórico desarrollado en un trabajo anterior (Porto y Navajas (1987)) y se indaga sobre su relevancia empírica a la luz de los datos de presupuesto familiares que surgen de la Encuesta sobre Gastos e Ingresos de los Hogares recientemente publicada (INDEC (1988)). La cuestión a analizar se refiere a cual es el parámetro relevante para incorporar consideraciones de equidad distributiva en la política de precios públicos (o de impuestos sobre bienes), comparando la "característica distributiva" de los bienes versus el "impacto en el presupuesto familiar" de los grupos de ingresos más bajos.

(*) El trabajo fue realizado dentro del Programa Regional de Posgrado de Capacitación e Investigación de Políticas Públicas. Instituto Torcuato Di Tella - Banco Interamericano de Desarrollo.

(**) Universidad Nacional de La Plata y CEPAL.

(***) Universidad Nacional de La Plata e Instituto Di Tella.

(1) Los trabajos pioneros en este campo han sido los de Diamond y Mirrlees (1971) y M. Feldstein (1972).

2. Teoría normativa. Reglas de precios uniformes óptimos y los objetivos de eficiencia, financiamiento y equidad.

En un modelo de precios uniformes -o sea, cuando el precio medio es igual al precio marginal-, si sólo se considera el objetivo de eficiencia, los precios (P_i) deben igualarse a los costos marginales (C'_i); o sea,

$$P_i = C'_i \quad i = 1, 2, \dots, n \quad (1)$$

Por distintas razones (por ejemplo, rendimientos crecientes a escala y ausencia de impuestos no distorsionantes para cubrir déficits) puede ser necesario incorporar una restricción financiera en cuyo caso la regla óptima -bajo condiciones de demandas y costos independientes- es,

$$\frac{P_i - C'_i}{P_i} = \frac{\beta}{(1 + \beta) \eta_i} \quad i = 1, 2, \dots, n \quad (2)$$

$$\eta_i = - \frac{\partial q_i}{\partial P_i} \frac{P_i}{q_i}$$

donde el valor de β es tanto mayor cuanto más intensa es la restricción financiera. La regla dada por (2) expresa que el objetivo financiero impuesto a la empresa pública será logrado con mínima pérdida de eficiencia si el apartamiento porcentual entre precio y costo marginal varía inversamente con la elasticidad-precio de la demanda (η_i)².

- (2) Una forma de obtener la regla (1) es maximizar el bienestar social (W) definido como la diferencia entre los beneficios sociales (dados por la sumatoria de las áreas debajo de las curvas de demanda hicksianas) y los costos sociales, o sea,

$$W = \sum_i \int_0^{q_i} P_i(q_i) dq_i - \sum_i C_i(q_i) \quad (2.1.)$$

La regla (2) puede obtenerse maximizando (2.1.) sujeta a la restricción de que la diferencia entre los ingresos totales ($\sum_i P_i q_i$) y los costos variables totales ($\sum_i C_i(q_i)$) sea igual a un valor predeterminado (S): esto es que

$$\sum_i P_i q_i - \sum_i C_i(q_i) - S = 0 \quad (2.2)$$

Las reglas dadas por (1) y (2) no consideran el objetivo distributivo. La incorporación de consideraciones de equidad en la política de precios de empresas públicas surge del reconocimiento tanto de la imposibilidad de diseñar un sistema de impuestos y subsidios no distorsionantes como de los altos costos de apelar sólo a los mecanismos convencionales de impuestos progresivos sobre el ingreso y subsidios en dinero³. Una forma de obtener los precios cuasi-óptimos es maximizar una función de bienestar social cuyos argumentos son las funciones de utilidad indirecta de las personas (V^*j ; $j = 1, 2, \dots, m$),

$$W = W(V_1^*, V_2^*, \dots, V_m^*)$$

sujeta a restricción presupuestaria⁴; el margen precio-costo marginal resultante para cada bien es

- (3) Baumol (1987, cap. 9) demuestra, con un modelo basado en supuestos "razonables", que si solo se utilizan instrumentos convencionales de política (impuestos progresivos sobre el ingreso y subsidios en dinero) y si el objetivo es la completa igualación de ingresos, el ingreso global de la economía se reduce a cero.

- (4) Analíticamente de la maximización de

$$W = W(V_1^*, V_2^*, \dots, V_m^*) \quad (4.1)$$

donde
 $V_j^* = V_j(p_1, p_2, \dots, p_n, y_j)$ $j = 1, \dots, m$

sujeta a la restricción

$$\sum_i p_i \cdot q_i - \sum_i c_i(q_i) - S = 0 \quad (4.2)$$

surge la regla dada por (3) en el texto.

Si existe la posibilidad de recaudar impuestos no distorsionantes para financiar a la empresa y/o con fines de redistribución del ingreso entre las personas la restricción (4.2) se transforma en

$$\sum_i p_i \cdot q_i - \sum_i C_i(q_i) + \sum_j S^j = 0 \quad (4.3)$$

S^j = impuesto o subsidio sobre la persona j ;

$$V_j^* = V_j(p_1, p_2, \dots, p_n; y_j; S^j) \quad j = 1, 2, \dots, m$$

De la maximización condicionada resultan, para cada uno de los bienes, precios iguales a los costos marginales.

$$\frac{P_i - C'_i}{P_i} = \frac{\beta - d_i}{\beta \eta_i} \quad i = 1, 2, \dots, n \quad (3)$$

donde d_i es la "característica distributiva" del bien i definida como,

$$\begin{aligned} d_i &= \sum_j \sigma_j \cdot \theta_{ij} & i &= 1, 2, \dots, n \text{ (bienes)} \\ \sigma_j &= \frac{\partial W}{\partial V_j^*} \cdot \frac{\partial V_j^*}{\partial y_j} & j &= 1, 2, \dots, m \text{ (personas)} \\ & & y_j &= \text{ingreso de la persona } j \\ \theta_{ij} &= \frac{q_{ij}}{\sum_j q_{ij}} & & \end{aligned} \quad (4)$$

Los determinantes de las d_i son: (i) la valuación marginal social de la utilidad de las distintas personas o grupos ($\partial W / \partial V_j^*$); (ii) la utilidad marginal del ingreso de las personas o grupos ($\partial V_j^* / \partial y_j$); y (iii) la participación de cada grupo en el consumo total del bien en cuestión. Se supone que la función de bienestar social es Paretiana de modo tal que para todo j se verifica $\partial W / \partial V_j^* \geq 0$, con la desigualdad estricta para algún j ; la utilidad marginal del ingreso se asume positiva ($\partial V_j^* / \partial y_j > 0$) y decreciente ($\partial^2 V_j^* / \partial y_j^2 < 0$). Si se consideran n bienes cualquiera, el determinante del ordenamiento según características distributivas es θ_{ij} , ya que las σ_j entran en todas las expresiones en la misma forma. Así, pese a que la fijación de precios con consideraciones distributivas implica la necesidad de conocer el valor de un conjunto de parámetros de difícil estimación ($\partial V_j^* / \partial y_j$) o disponibilidad ($\partial W / \partial V_j^*$), a todos los fines prácticos se puede aproximar el problema sin información sobre los mismos; las θ_{ij} son así de gran relevancia para la política de precios; su disponibilidad está garantizada a partir de datos de presupuestos familiares.

3. De la teoría a la política económica.

En el trabajo anterior (Porto y Navajas (1987)) se confrontaron dos parámetros de política que podían constituir la guía para la fijación de precios de empresas públicas; el antes mencionado, que es el que tiene fundamento teórico, y el que parece ser de utilización usual en la práctica, dado por el "peso" o participación de un bien en el pre-

supuesto de los "pobres". La participación de un bien en el presupuesto de la familia j viene dada por

$$\alpha_{ij} = \frac{P_i \cdot q_{ij}}{y_j} \quad (5)$$

De la comparación de las expresiones (4) y (5) y de sus determinantes surgen los siguientes resultados:

(1) **Sobre la variación del valor de θ_{ij} cuando se consideran personas o grupos con diferentes niveles de ingreso.** El resultado puede obtenerse en forma simple suponiendo que todas las personas tienen la misma función de utilidad. La elasticidad de la participación porcentual en el consumo del bien i cuando varía el ingreso ($\epsilon_{\theta_{ij}, y_j}$) es igual a la elasticidad ingreso de la demanda (ϵ_i), o sea,

$$\epsilon_{\theta_{ij}, y_j} = \frac{\partial \theta_{ij}}{\partial y_j} \frac{y_j}{\theta_{ij}} = \epsilon_i = \frac{\partial q_i}{\partial y_j} \frac{y_j}{q_i}$$

Así, al pasar a grupos de ingresos mayores, θ_{ij} aumentará, permanecerá constante o disminuirá, según que ϵ_i sea mayor, igual o menor que cero.

(2) **Sobre la variación de los α_{ij} entre grupos.** Con los mismos supuestos que antes resulta que la variación de las α_{ij} es función de la elasticidad-ingreso de los bienes,

$$\epsilon_{\alpha_{ij}, y_j} = \epsilon_i - 1$$

Al pasar a grupos de personas de ingresos mayores aumentará, permanecerá constante o disminuirá la participación de un bien en el gasto total, si la elasticidad ingreso es mayor, igual o menor que la unidad.

(3) **Sobre el ordenamiento de las α_{ij} para un mismo individuo.** El "peso" de cada bien en el presupuesto de un individuo con un determinado nivel de ingreso depende del nivel del ingreso absoluto de la persona, de los precios absolutos de los bienes y de los valores de las

elasticidades precio e ingreso de la demanda por los distintos bienes.

Si las funciones de demanda son del tipo de

$$q_i = P_i^{-\eta_i} \cdot y_j^{\epsilon_i} \quad i = 1, \dots, n$$

para un individuo j será

$$\alpha_{ij} = P_i^{(1-\eta_i)} \cdot y_j^{(\epsilon_i-1)}$$

y, por consiguiente, con y_j dado, resultan

$$\frac{\partial \alpha_{ij}}{\partial p_i} = (1-\eta_i) \cdot p_i^{-\eta_i} \cdot y_j^{(\epsilon_i-1)} \leq 0$$

$$\frac{\partial \alpha_{ij}}{\partial \eta_i} = -p_i^{(1-\eta_i)} \cdot \log p_i \cdot y_j^{(\epsilon_i-1)} < 0$$

$$\frac{\partial \alpha_{ij}}{\partial \epsilon_i} = y_j^{(\epsilon_i-1)} \cdot \log y_j \cdot p_i^{(1-\eta_i)} > 0$$

(para determinar los signos se supone que las unidades de medida son tales que $\log p_i$ y $\log y_j$ son positivas).

Las tres expresiones indican como varía la participación porcentual del gasto de un consumidor en un bien ante diferentes valores de los parámetros de las funciones de demanda por los bienes. **La participación de un bien en el presupuesto de un individuo será tanto mayor (menor) cuanto mayor sea el precio del bien si la demanda es inelástica (elástica); cuanto más inelástica (elástica) a precio sea la demanda; y cuanto mayor (menor) sea la elasticidad ingreso de la demanda por el bien.**

(4) **Sobre la variación del valor de θ_{ij} para un mismo individuo o grupo.** Si las funciones de demanda son las del punto anterior y si se consideran dos grupos de personas ($j = 1,2$) y dos bienes ($i = 1,2$) se obtiene,

$$\frac{\theta_{21}}{\theta_{11}} = \frac{1 + (y_2/y_1)^{\epsilon_1}}{1 + (y_2/y_1)^{\epsilon_2}}$$

y como $y_2 > y_1$ resulta que $\theta_{21} \geq \theta_{11}$ si $\epsilon_2 \leq \epsilon_1$. Para el grupo de menores ingresos el ordenamiento de las θ_{ij} entre bienes es inverso al ordenamiento de las elasticidades ingreso. A medida que se pasa de los bienes inferiores a los superiores, la participación de los pobres en el consumo total disminuye. Lo inverso sucede con los ricos.

(5) Sobre la comparación entre individuos de la participación de un bien en el gasto total (por ejemplo, el bien k y las personas 1 y 2). La relación viene dada por

$$\frac{\alpha_{k1}}{\alpha_{k2}} = \frac{\frac{P_k \cdot q_{k1}}{y_1}}{\frac{P_k \cdot q_{k2}}{y_2}} = \frac{\theta_{k1}}{\theta_{k2}} \cdot \frac{y_2}{y_1}$$

Dado un cierto diferencial de ingresos entre las familias (y_2/y_1), la relación entre los porcentajes del gasto total de cada familia en un bien (α_{k1}/α_{k2}), depende en forma directa de la relación entre las participaciones de las respectivas familias en el consumo total del bien (θ_{k1}/θ_{k2}). Si los pobres consumen una mayor proporción del bien k , comparando con otro bien m ($\theta_{k1} > \theta_{m1}$), α_{k1}/α_{k2} será mayor que α_{m1}/α_{m2} . Por ejemplo, si $\epsilon_k = 0$ resulta $\theta_{k1} = \theta_{k2}$ y la diferencia de participación en el presupuesto es exactamente proporcional a la diferencia de ingresos; si el ingreso de los ricos es tres veces mayor que el de los pobres, la participación del bien k en el presupuesto de los pobres es tres veces mayor que la participación en el presupuesto de los ricos. La regla de política equivalente a observar las θ_{ij} sería observar las participaciones relativas comparadas de un bien en el presupuesto de los dos grupos de personas; debería elegirse el bien para el cual las diferencias fueran mayores, siguiendo el bien ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

4. La cuestión fáctica.

Los resultados teóricos deben ser consistentes desde el punto de vista lógico. La discusión de los parámetros relevantes para la política de precios públicos (precios regulados), cuando se introducen consideraciones distributivas ha demostrado la importancia de las θ_{ij} (o las α_{ij} comparadas entre individuos) versus la simple (pero frecuente) observación de la participación de un bien en el presupuesto de los pobres. Aclarado el punto teórico corresponde indagar si la distinción es también empíricamente relevante. Esta es una cuestión fáctica y la respuesta debe darse considerando una economía en particular; en este trabajo la referencia es la economía argentina. El punto de la relevancia empírica comprende dos aspectos: (i) si en el caso de estudio las θ_{ij} observadas difieren significativamente de las α_{ij} observadas; si las diferencias fueran menores el punto teórico seguiría siendo válido pero no sería relevante empíricamente; (ii) si en el caso que se analiza, los precios públicos han sido o no utilizados con fines distributivos. La no utilización no invalidaría la indagación teórica y del primer punto empírico, pero le restaría importancia para la evaluación de políticas pasadas; no obstante, podría iluminar sobre la disponibilidad de un instrumento efectivo para el logro de una mayor equidad distributiva. Se verán estos dos puntos por separado.

(i) La pregunta de si las diferencias entre las θ_{ij} y las α_{ij} son en la práctica significativas como para ocuparse del tema no pudo contestarse en el trabajo anterior ya que sólo se dispuso de datos de presupuestos familiares con un nivel muy grande de agregación. No obstante, se ejemplificó la diferencia con el caso de la electricidad que ocupaba el primer lugar en el ordenamiento según las α_{ij} y el segundo lugar según las θ_{ij} ⁵. La disponibilidad de datos sobre presupuestos familiares, obtenidos a partir de la encuesta de hogares realizada en 1985-86, permite comparar los valores de las θ_{ij} y las α_{ij} para los cinco quintiles de ingreso (Cuadros Nro. 1 y 2). Se pueden apreciar importantes divergencias entre los dos parámetros; si la política económica se guiara por el "peso" en el presupuesto de los pobres se deberían abaratar relativamente los bienes en el siguiente orden: primero, la electricidad, lue-

(5) Ver los Cuadros A.IV.1. y A.IV.2. de Porto y Navajas (1987).

go el gas envasado, el gas por redes, el precio del viaje en ferrocarriles urbanos. . .; según las características distributivas de los bienes el ordenamiento sería, en cambio, el siguiente: kerosene, gas envasado, ferrocarriles, leña y carbón, electricidad. . .

El seleccionar el parámetro erróneo conduciría a casos de "irracionalidad en la política económica", ya que el abaratamiento relativo de un bien para favorecer a los pobres terminaría en realidad beneficiando en mayor medida a los ricos. Esto no ocurre si se seleccionan los bienes según características distributivas.^{6/7} Una buena ejemplificación es el gas natural, ubicado en tercer lugar según participación en el presupuesto de los pobres y cuya característica distributiva es muy baja.

(ii) Con respecto a si en el caso argentino los precios y tarifas públicas han sido usados con fines distributivos, las conclusiones del trabajo anterior fueron suficientemente claras. La escasa disponibilidad de datos no impidió que se realizara una estimación de índices de precios para tres grupos de ingresos que demostró que, en algunos años, se obtenía una clara evidencia al respecto. La relevancia del punto teórico y de la indagación empírica sobre la diferencia entre las θ_{ij} y las α_{ij} es aún mayor (Ver Cuadro Nro. 1 y Gráfico Nro.1 de Porto y Navajas (1987)). Las conclusiones de ese trabajo son confirmadas si se compara la evolución de los índices Laspeyres (base 1960 = 100) para los consumidores del primer y del quinto quintil (o sea los "más pobres" y los "más ricos" de la encuesta) en 1975 y 1985 -años en que se introdujeron consideraciones distributivas en las políticas de precios públicos- y 1978 -año en el que predominaron consideraciones de eficiencia (Cuadro Nro. 3); los índices han sido calculados utilizando ponderadores de la encuesta de hogares de 1985-86 (Cuadro Nro. 2) y los datos sobre la evolución del precio real de los bienes y servicios⁸. En 1975 la canasta de bienes de empresas públicas correspondiente al grupo "más rico" era un 69% más cara que la

(6) La demostración de "irracionalidad en la política económica" es una de las finalidades del "fairness analysis" según Baumol (1987, cap. 1). Sus ejemplos son simples y conocidos. Los autores de este trabajo están convencidos del menor conocimiento de la importancia de la distribución entre las θ_{ij} y las α_{ij} .

(7) Algunos ejemplos aritméticos simples pueden verse en A. Porto (1988).

(8) Cuadro A.IV 1. de Porto y Navajas (1987).

del grupo "más pobre" -ambos con referencia al año base; en 1978 se habían prácticamente emparejado; en 1985, vuelve a observarse un encarecimiento relativo de la canasta de los "más ricos" con respecto a la de los "más pobres" (290/o).

CUADRO N° 1

CARACTERISTICAS DISTRIBUTIVAS DE LOS BIENES θ_{ij}
Promedio anual. Julio 85 - Junio 86

	1° Q	2° Q	3° Q	4° Q	5° Q	Total
1. Combustible doméstico	31,58	18,26	19,77	12,76	17,63	100
1.1. Kerosene	41,71	19,80	19,82	11,30	7,37	100
1.2. Leña y carbón	23,47	15,47	16,79	16,25	28,02	100
2. Transporte local	16,60	14,17	19,84	30,46	18,93	100
2.1. Subterráneos	3,96*	5,14	21,20	43,10	26,60	100
2.2. Ferrocarriles urbanos	24,14	19,01	18,70	21,99	16,16	100
3. Electricidad y gas	15,48	18,01	20,76	21,61	24,14	100
3.1. Electricidad	13,48	17,50	20,39	22,25	26,38	100
3.2. Gas	17,62	18,65	21,08	21,13	21,52	100
3.2.1. Gas por redes	7,33	16,39	20,83	26,20	29,25	100
3.2.2. Gas envasado	36,03	23,55	21,22	12,11	7,09	100
4. Comunicaciones	3,46	10,61	14,88	26,02	45,03	100
4.1. Teléfono	3,41	10,51	14,87	25,88	45,33	100
4.2. Correo	5,99	14,63	15,69	29,25	34,44	100
5. Combustible para automóvil	2,41	8,09	16,82	30,19	42,49	100
5.1. Nafta común	3,88	12,30	21,74	31,98	30,10	100
5.2. Nafta especial	1,46	6,17	13,58	29,85	48,94	100
5.3. Gas oil	10,13	12,84	25,82	14,30	36,31	100
5.4. Aceite y lubricantes	2,75	3,69	14,66	33,84	45,06	100

Fuente: Elaborado por el Lic. Eduardo Kosak en base a datos de INDEC (1988) y planillas complementarias no publicadas.
Se incluye solo el consumo familiar.

$$\theta_{ij} = \frac{q_{ij}}{\sum_j q_{ij}} \quad i = 1, \dots, n \quad j = 1, \dots, m$$

CUADRO Nº 2

α_{ij} PONDERACION DEL BIEN i CORRESPONDIENTE AL QUINTIL j
EN EL GASTO TOTAL DEL QUINTIL

	α_{ij} POR QUINTIL					Promedio
	1º Q	2º Q	3º Q	4º Q	5º Q	
1. Combustible doméstico	0,12	0,06	0,045	0,025	0,022	0,068
1.1. Kerosene	0,09	0,04	0,03	0,02	0,01	0,050
1.2. Leña-Carbón	0,03	0,02	0,015	0,005	0,012	0,018
2. Transporte local	0,591	0,308	0,252	0,224	0,161	0,291
2.1. Subterráneos	0,050	0,024	0,041	0,044	0,077	0,065
2.1. Ferrocarriles	0,541	0,284	0,211	0,18	0,084	0,226
3. Electricidad y gas	4,16	3,62	3,32	2,68	2,01	2,79
3.1. Electricidad	2,04	1,91	1,77	1,45	1,11	1,53
3.2. Gas	2,12	1,71	1,55	1,23	0,90	1,26
3.2.1. Gas por red	0,65	0,96	1,08	1,02	0,83	0,83
3.2.2. Gas en garrafa	1,47	0,75	0,47	0,21	0,07	0,43
4. Comunicaciones	0,259	0,692	0,690	0,964	1,118	0,838
4.1. Teléfono	0,245	0,663	0,675	0,941	1,093	0,817
4.2. Correo	0,014	0,029	0,015	0,023	0,025	0,021
5. Combustible automóvil	0,885	1,934	3,335	4,29	4,21	3,497
5.1. Nafta común	0,40	0,92	1,29	1,26	0,81	1,035
5.2. Nafta especial	0,35	0,87	1,69	2,81	3,15	2,239
5.3. Gas oil	0,10	0,11	0,26	0,07	0,10	0,098
5.4. Aceite y lubricantes	0,035	0,034	0,095	0,150	0,148	0,125
Subtotal bienes y servicios provistos por las empresas públicas	6,015	6,614	7,642	8,183	7,521	7,484

Fuente: Elaborado por el Lic. Eduardo Kosak en base a datos de INDEC (1988) y planillas complementarias no publicadas.
Se incluye solo el consumo familiar.

$$\alpha_{ij} = \frac{P_i \cdot q_{ij}}{\sum_i P_i \cdot q_{ij}} \quad i = 1, \dots, n \quad j = 1, \dots, m$$

CUADRO Nº 3

**INDICES DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES
DE DISTINTOS NIVELES DE INGRESO
(1960 = 100)**

Años	Primer quintil de ingresos ("más pobres")	Quinto quintil de ingresos ("más ricos")
1975	80,2	135,6
1978	96,6	95,8
1985	98,9	127,4

Ponderaciones de la canasta de consumo de 1985.
Bienes y servicios considerados: kerosene, subterráneo, ferrocarriles urbanos, energía eléctrica, gas por redes, gas envasado, teléfono, nafta común y nafta especial. Los precios de cada bien para los tres años considerados se obtuvieron de Porto y Navajas (1987), Cuadro A.IV.2.

REFERENCIAS

- DIAMOND, P.A. y MIRRLESS, J.A. (1971): "Optimal taxation and Public Production", Parte I and II, American Economic Review, March and June.
- FELDSTEIN, M. (1972): "Distributional equity and the optimal structure of public pricing", American Economic Review, March.
- PORTO, A. y NAVAJAS F. (1987): "Tarifas públicas y distribución del ingreso: teoría y medición: preliminar para la Argentina", Documento de Trabajo del Programa Regional de Capacitación e Investigación en Análisis de Políticas Públicas, Nro. 20, Instituto Di Tella, Bs. As.
- BAUMOL, W. (1987): *Social fairness*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts.
- PORTO, A. (1988): "Una duda en la interpretación de 'Basic needs versus distributional weights in social-cost benefit analysis' de A. Harberger", Bs. As.
- INDEC (1988): *Encuesta de Gastos e Ingresos de los hogares*, Serie Estudios, Nro. 11, Bs. As.

CARACTERISTICAS DISTRIBUTIVAS, PRESUPUESTOS
FAMILIARES Y EL IMPACTO DISTRIBUTIVO
DE LAS TARIFAS PUBLICAS

RESUMEN

En este trabajo se analiza cual es el parámetro relevante para incorporar consideraciones de equidad distributiva en la política de precios de empresas públicas (o de impuestos sobre bienes); se compara la "característica distributiva de los bienes" -que es el que tiene fundamento teórico- versus el "impacto sobre el presupuesto de las familias de ingresos más bajos" - que es de uso frecuente y puede originar distorsiones y efectos opuestos a los que surgen del objetivo de equidad de la política económica-. Se indaga luego sobre la relevancia empírica -para la Argentina- de la distribución de los dos parámetros.

DISTRIBUTIONAL CHARACTERISTICS OF GOOAS
HOUSEHOLD BUDGETS, AND DISTRIBUTIONAL
EFFECTS OF PUBLIC PRICES

SUMMARY

This paper deals with the question of which is the relevant parameter to introduce equity considerations in public enterprise prices (or taxes on goods). Two parameters are compared: the "distributional characteristics of goods" -the parameter which has theoretical foundation- versus the "burden on the budget of low income families"- the parameter which is frequently uses; it can originate distortions and have different effects from those which emerge from the distributional aim. The empirical relevance of the distinction -for Argentina- is afterwards analysed.